JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA

Julio veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real del BANCO DAVIVIENDA S.A NIT. #8600343137 contra HENRY CORTES LEMUS C.C. No. 12119796. Radicación 41001-41-89-004-2022-00607-00.

Como quiera que se encuentra legalmente registrado el embargo del inmueble urbano ubicado en la calle 68#5-36 urbanización Arboleda Real Lote 3 Manzana B de esta ciudad, de propiedad de la parte demandada HENRY CORTES LEMUS, con folio de matrícula #200-216674 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, se

R E S U E L V E

1º. ORDENAR el secuestro de dicho inmueble.

2º. COMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble objeto de medida al señor ALCALDE MUNICIPAL de esta ciudad. Se solicita igualmente que se actualicen los linderos. Se otorgan amplias facultades para designar Secuestre y fijarle honorarios provisionales.

Así mismo el actor debe anexar fotocopias completas del certificado de libertad y tradición del inmueble el día de la diligencia. Igualmente se solicita actualizar linderos.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

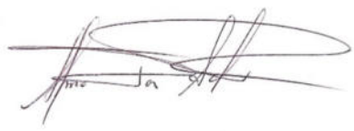

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.